



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 407 DE 09 MAR 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 15 de Diciembre de 2011, bajo el radicado EXTMI11-0021156 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor Nicolas Toro Osorio, identificado con Cédula de Ciudadanía 70.106.661, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "Obtención de una Licencia Ambiental para el Título Minero 7019", localizado en jurisdicción del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia y cuyas coordenadas son:

PUNTO	NORTE	OESTE
1	1.362.360.0	1.052.340.0
2	1.362.360.0	1.052.545.0
3	1.362.200.0	1.052.561.0
4	1.362.041.0	1.052.681.0
5	1.361.894.0	1.052.386.0
6	1.362.200.0	1.052.341.0

*Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante. Contenidas en el contrato de Conseción Minera para la Exploración y Explotación de una mina de arenas y gravas naturales, celebrado entre el gobernador del departamento de Antioquia y el Señor Nicolas Alfredo Toro Osorio*

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "Obtención de una Licencia Ambiental para el Título Minero 7019", localizado en jurisdicción del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior y constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, esta Dirección determinó la necesidad de contar con información más completa; por lo que se ordenó realizar visita de verificación en el área de influencia directa del proyecto: "Obtención de una Licencia Ambiental para el Título Minero 7019", localizado en jurisdicción del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia.

Que acatando la recomendación de grupo geográfico, cartográfico y espacial, durante los días 8 y 9 Febrero de 2012, ésta Dirección a través del Geógrafo Jhon Sebastián Parente,

procedió a realizar la visita de verificación de presencia o no de grupos étnicos desde el punto de vista técnico y etnográfico en el área del proyecto: "Obtención de una Licencia Ambiental para el Título Minero 7019", localizado en jurisdicción del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, proyecto demarcado con las coordenadas mencionadas en este acto y aportadas por el solicitante.

Que el día 9 de Febrero de 2012, el Geógrafo Jhon Sebastián Parente, presentó el informe de verificación técnico y etnográfico, acompañado del respectivo concepto geográfico, en el cual se determino que: **"No hay registro de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios, ni se identifica presencia de otros grupos étnicos"**, en el área de influencia del proyecto identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "Obtención de una Licencia Ambiental para el Título Minero 7019", localizado en jurisdicción del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se *identifica* la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, del proyecto: "Obtención de una Licencia Ambiental para el Título Minero 7019", localizado en jurisdicción del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia. identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	OESTE
1	1.362.360.0	1.052.340.0
2	1.362.360.0	1.052.545.0
3	1.362.200.0	1.052.561.0
4	1.362.041.0	1.052.681.0
5	1.361.894.0	1.052.386.0
6	1.362.200.0	1.052.341.0

*Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante. Contenidas en el contrato de Conseción Minera para la Exploración y Explotación de una mina de arenas y gravas naturales, celebrado entre el gobernador del departamento de Antioquia y el Señor Nicolas Alfredo Toro Osorio*

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia del proyecto, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, del proyecto: "Obtención de una Licencia Ambiental para el Título Minero 7019", localizado en jurisdicción del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia.

**TERCERO.** Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, del proyecto: "Obtención de una Licencia Ambiental para el Título Minero 7019", localizado en jurisdicción del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	OESTE
1	1.362.360.0	1.052.340.0
2	1.362.360.0	1.052.545.0
3	1.362.200.0	1.052.561.0
4	1.362.041.0	1.052.681.0
5	1.361.894.0	1.052.386.0
6	1.362.200.0	1.052.341.0

*Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante. Contenidas en el contrato de Conseción Minera para la Exploración y Explotación de una mina de arenas y gravas naturales, celebrado entre el gobernador del departamento de Antioquia y el Señor Nicolas Alfredo Toro Osorio*


**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios** para el proyecto: "Obtención de una Licencia Ambiental para el Título Minero 7019", localizado en jurisdicción del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

  
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Ing. Deisy Consuelo Melo Caros   
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Jhon Sebastián Parente  
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera  
Aprobó quien Suscribe: Doris Aristizabal 